



RITA ELENA AYASTA DE DIAZ

"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS LOCALES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CLAR, COMO MECANISMO DE ACCESO A RECURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA FAMILIAR.



La congresista de La Republica **RITA ELENA AYASTA DE DIAZ**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, y los congresistas que suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 22° del Reglamento del Congreso de la Republica y Arts. 67°, 75° y 76° del mismo cuerpo normativo, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS LOCALES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CLAR, COMO MECANISMO DE ACCESO A RECURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA FAMILIAR.

I. FORMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Promuévase la conformación de Comités Locales de Asignación de Recursos – CLAR como mecanismo de priorización para el acceso a recursos públicos de proyectos productivos a favor de la agricultura familiar.



RITA ELENA AYASTA DE DIAZ

"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 2. Implementación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de conformidad con sus competencias y funciones, dicta las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente Ley.

Lima, diciembre del 2020.



Firmado digitalmente por:
VIGO GUTIERREZ Widman
Napoleon FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 16:15:40-0500



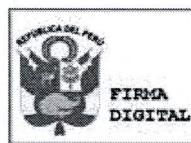
Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Bena
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2020 11:23:04-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 08:52:41-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/12/2020 17:07:36-0500



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward
Alexander FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 15:08:47-0500



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 12:31:25-0600



Firmado digitalmente por:
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS
ANTONIO FIR 25587747 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 13:22:07-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18.....de DICIEMBRE.....del 2020.....
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 6.831 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.....

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MIKE PEREZ
Official Mayor

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, *el financiamiento del desarrollo de la agricultura familiar por los gobiernos subnacionales, se implementa en sus respectivos ámbitos, pudiendo los gobiernos locales destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados, para inversión y financiar proyectos productivos a favor de la agricultura familiar, exceptuando los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento "Operaciones Oficiales de Crédito" y "Donaciones y Transferencias". Los gobiernos locales para efectos de la priorización y selección de los proyectos pueden implementar los Comités Locales de Asignación de Recursos (CLAR), siguiendo los lineamientos y directivas del Ministerio de Agricultura y Riego. Los citados proyectos productivos serán financiados y ejecutados por los gobiernos locales.*

El modelo CLAR, **Concurso Local de Asignación de Recursos**, es un mecanismo que opera mediante la conformación de representantes de instituciones públicas y de la sociedad civil que, a partir de categorías y criterios establecidos, evalúan y seleccionan las propuestas e iniciativas de negocios presentadas por los pequeños productores, organizaciones empresariales y comunidades campesinas para acceder vía concurso, a los recursos financieros de los proyectos, con la finalidad de ejecutar sus iniciativas de planes de negocio o de manejo de recursos naturales.

Al respecto, Loaiza (2013, p. 44),¹ Comité Local de Asignación de Recursos CLAR define como organizaciones conformadas por miembros que representan la sociedad civil, siendo su principal rol evaluar, las propuestas de las iniciativas rurales de las organizaciones concursantes; constituye esta práctica una forma democrática y participativa para que las organizaciones accedan a recursos económicos para implementar sus emprendimientos. Si bien esto no es una práctica generalizada, si constituye un primer intento de alternativa que pueda ser perfeccionada y adecuada para su masificación contribuyendo al proceso de democratización. Los concursos tipo CLAR fue fomentado y ha sido sistematizado por el Proyecto Corredor Puno – Cusco (2008, p. 28 – 31), en el estudio de sistematización “Avances del proceso de institucionalización de mecanismo CLAR en los Gobiernos Locales”, se señala que los pequeños productores rurales organizados en asociaciones o micro empresas acceden a recursos financieros del Proyecto bajo esta modalidad de concursos y se evidencia una rica experiencia y potencialidad que debe ser valorada mostrándose como una oportunidad para que los grupos participantes aprendan haciendo, fortalezcan sus capacidades en sustentar técnica y económicamente sus propuestas de negocios defendiendo sus iniciativas en el proceso concursable.

Es importante resaltar la participación ciudadana que se ejerce en este proceso, con el hecho de que cualquier organización constituida y que cuente con un plan de negocios o de manejo de recursos naturales pueda presentarse al CLAR, en donde representantes de la sociedad civil, incluido el gobierno local serán los encargados de calificar su propuesta y decidir si se le asignarán o no los recursos, teniendo como características que las sesiones del CLAR serán públicas lo que permitirá:

- Democratizar y transparentar la asignación de recursos públicos
- Evaluar la eficiencia y fortalecer el mercado de la asistencia técnica

¹

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5514/LOAIZA_FLORES_JUAN_COMITE_RECURSOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Generar liderazgo y talentos locales
- Contribuir a la autoevaluación de los resultados de las iniciativas de las organizaciones
- Un mayor control social sobre el uso de fondos públicos²

La asignación de los recursos públicos a los pequeños productores organizados mediante este mecanismo en la fase pre inversión, iniciando por la idea en la formulación de sus iniciativas bien sea de negocios o en manejo de recursos naturales en sus territorios nacen a propuesta de los propios actores involucrados en una reunión o taller al evaluar la riqueza de sus activos existentes, físicos naturales y humanos; es decir, ellos son los que deciden qué actividad productiva se debe mejorar y el cómo mejorar, la elección de la actividad productiva está en función a los recursos potenciales que existen en la localidad.³

Es importante destacar, el compromiso de los pequeños productores en la toma de decisiones para elegir la actividad productiva; este compromiso expresa que están identificado y son conocedores de la actividad productiva con la cual participan.

Es un instrumento creado para la asignación pública y por concursos a productores organizados. Fue diseñado y aplicado por primera vez por el Proyecto Corredor Puno-Cusco, con apoyo del FIDA en FONCODES y luego en el Ministerio de Agricultura que por lo exitoso de esta experiencia ha sido incorporado en la estrategia del Proyecto Aliados⁴

Esta modalidad de concursos ha sido adoptada por el Ministerio de Desarrollo Agrario a través de Agrorural y FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola)

² <https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/estrategias/005PresentacionSierraSur3.pdf>

³

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35644/fenco_pm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ <https://www.agrорural.gob.pe/dmdocuments/aliados/M0%20ALIADOS%20Texto.pdf>

con resultados positivos en las intervenciones en los convenios de Contratos con el Estado Peruano tales como:

- Proyecto Corredor Puno – Cusco
- Sierra Norte
- Sierra Sur II
- Aliados
- Aliados II
- Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible VRAEM
- Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en áreas de la Sierra y Selva Alta del Perú.⁵
- Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos para el desarrollo productivo local en los ámbitos de la sierra y selva del Perú" (Avanzar Rural)⁶



Foto 1

⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-proyecto-sierra-y-selva-alta-figura-entre-las-10-mejores-iniciativas-del-mundo-767108.aspx>

⁶ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747420/DS122_2020EF.pdf

Fotos 1 y 2: Organizaciones exponiendo sus iniciativas Concurso Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y Selva Alta del Perú



Fotos 3 : Organizaciones exponiendo sus iniciativas Concurso Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y Selva Alta del Perú

También por el programa Mi Chacra Emprendedora HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI un programa social de FONCODES, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que busca desarrollar capacidades productivas y emprendimientos rurales que conduzcan a diversificar los ingresos y mejorar el acceso a la seguridad alimentaria de los hogares rurales en situación de pobreza en centros poblados de la sierra y selva⁷

De estas iniciativas, se consideraron las que destacan por sus buenos resultados, como Chile Crece Contigo (Bedregal, Torres y Carvallo 2014, entre otros), **Haku Wiñay (Escobal y Ponce 2016, entre otros)** y el Plan Brasil Sin Miseria (MDSCF 2015, Ibarra 2016, entre otros), pero también otras que poseen aspectos destacables o que requieren mejorarse, pero que resultan interesantes para este análisis, dado que nos permiten extraer lecciones para poder aplicar mecanismos de articulación⁸

Esta modalidad concursable es recomendable también para que los gobiernos locales adopten este mecanismo para transferir recursos económicos a productores organizados debiendo además fortalecer sus Oficinas de Desarrollo Económico Local – ODEL y/o crearlas de ser el caso, actualizar sus Planes de desarrollo concertado y elaborar los estudios de zonificación económica y ecológica en sus distritos que permita utilizar esta herramienta para realizar propuestas de iniciativas productivas⁹

⁷ <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/CARTILLA%201HAKU%20WINAY.pdf>

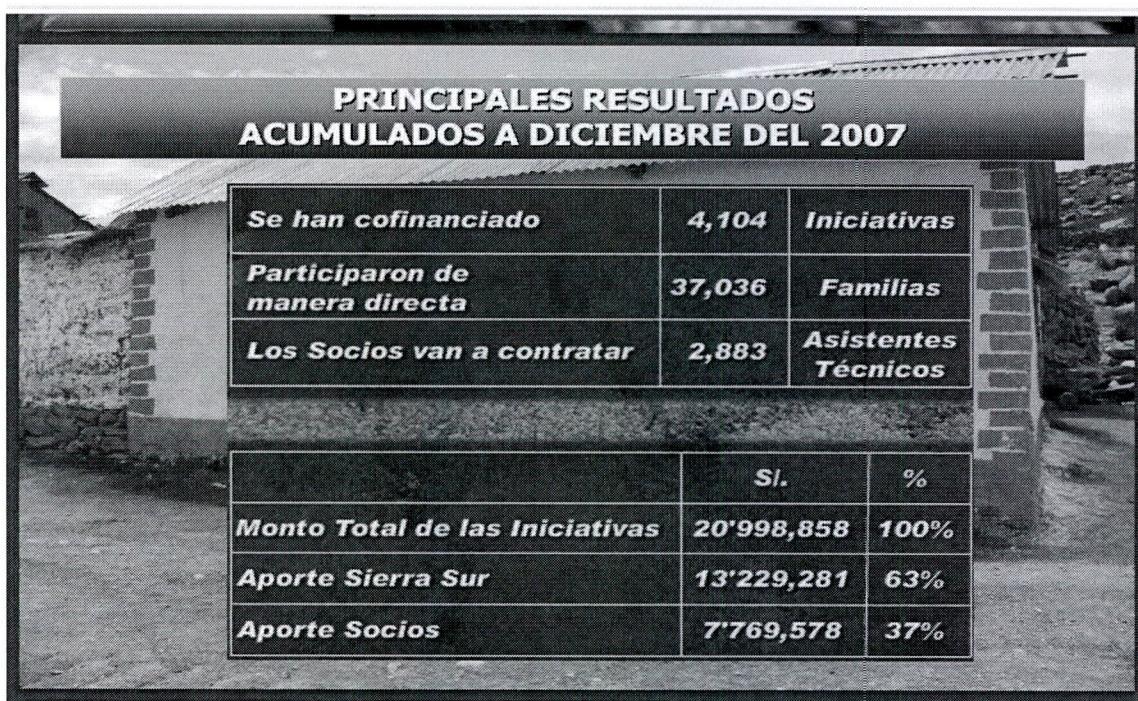
⁸ https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/1138/1/Cristian-Leyton_Mecanismos-institucionales-articulacion-programas-combate-pobresza-rural.pdf

⁹

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35644/fenco_pm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Resultados de Proyecto Sierra Sur¹⁰

**Fortalecimiento de los Mercados, diversificación de los Ingresos y
Mejoramiento de las condiciones de Vida en la Sierra Sur**



PRINCIPALES RESULTADOS ACUMULADOS A DICIEMBRE DEL 2007

Se han cofinanciado	4,104	Iniciativas
Participaron de manera directa	37,036	Familias
Los Socios van a contratar	2,883	Asistentes Técnicos
Monto Total de las Iniciativas	20'998,858	100%
Aporte Sierra Sur	13'229,281	63%
Aporte Socios	7'769,578	37%

III. MARCO LEGAL. –

Tiene los siguientes dispositivos normativos:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso.
- Ley N^a 26300, (1994) Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N^a 27972 (2003) Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N^a 27806, (2002) Ley de Transparencia y Acceso a la Información

¹⁰ <https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/estrategias/005PresentacionSierraSur3.pdf>

- Ley N° 30355, (2015) Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar
- Ley N° 29337, (2009), Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva – PROCOMPITE.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modificaría ni derogaría ninguna norma de nuestra legislación vigente, es promover un mecanismo para priorizar la transferencia de recursos a productores, debidamente organizados, ello con la finalidad de salvaguardar el interés público y en aras de transparencia en la gestión del gasto público.

Así también, de ser aprobada y promulgada, esta se va a integrar a nuestra legislación interna ya que no contraviene ninguna norma vigente de nuestro sistema jurídico y tampoco colisiona con ninguna otra norma que guarde concordancia con la presente propuesta.

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La aplicación de la norma no generará gasto adicional al fisco que no sea el previamente presupuestado en cada uno de los pliegos sectoriales competentes conforme a la normatividad que regula el gasto público, muy por el contrario, contribuirá a la transparencia y buen uso de los recursos.

VI. RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente norma guarda relación con la **Octava Política** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú **Décima Política** del Estado referida a Reducción de la Pobreza dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción



RITA ELENA AYASTA DE DIAZ

"Año de la Universalización de la Salud"

de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerable; **Décimo Quinta** Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral, Política Diecinueve Desarrollo sostenible y gestión ambiental.